

Ayuntamiento de Xirivella

Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre convocatoria de la campaña de promoción comercial Bonos Consumo 2022. BDNS Identificador 656164.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656164>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser empresas beneficiarias los comercios, artesanos/as, y los negocios de servicios personales de Xirivella que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La promoción del sector comercial y de servicios de la localidad, a través de subvenciones que se concederán mediante prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria de la Campaña de Promoción comercial Bonos Consumo 2022.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la ayuda consistirá en prorratear, en partes iguales, la cantidad asignada a esta campaña por el número total de participantes. El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 430.480.00 del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2022, asignando para esta campaña la cantidad de 20.000 €. Se hará entrega a las empresas participantes de un lote de bonos por valor de la cantidad asignada total, dividida en bonos por valor de 5 €. El/los bonos se podrán aplicar en compras mínimas de un valor de 10 € y deberán suponer como máximo un descuento del 50 % del valor de la compra. Cada cliente/consumidor podrá beneficiarse de un máximo de 10 bonos, con un valor equivalente a 50 € de descuento, en una o varias compras, por día, en el mismo establecimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en todo caso, el Ayuntamiento publicará en la página web municipal la fecha final de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria se realizará en los términos previstos en los artículos 14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella (a modo de ejemplo, personas que ejerzan su profesión en régimen de autónomos), podrán presentar la solicitud y documentación prevista en la presente convocatoria mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Xirivella, a 26 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Michel Montaner Berbel.